



195

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL PROYECTO C.N.T. "EL MOLINO", COMUNA DE TOMÉ, CONFORME AL ARTÍCULO 35 LETRA A) DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 412 /

CONCEPCIÓN 30 ABR. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, en especial lo dispuesto en su artículo 35°; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación de fecha 04.04.2018, la Entidad Patrocinante CREDYHOGAR SpA, ingresa antecedentes para evaluar la aplicación del subsidio de localización a que se refiere el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en el terreno ubicado en Avda. Daniel Vera N° 290, sector Fundo El Molino de la Localidad de Dichato, comuna de Tomé, , Rol SII N° 1550-8, de una superficie de 36.244 m2, para la ejecución del proyecto habitacional **CNT "El Molino"**, de la misma comuna, que acogerá a 266 familias de los Comités de Vivienda Sol Naciente y Lomas de Dichato.
2. Que, el inciso 2° del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, prescribe que, tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos terrenos, corresponderá al SEREMI de la región respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación de este subsidio (SDL) antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación del terreno y de la distancia a los servicios señalados en dicha norma.
3. Que, conforme a lo anterior, a través de Memorándum N° 54, de fecha 16 de abril de 2018, el Jefe (S) del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, remite a la Unidad Jurídica, Informe Técnico elaborado por profesional de dicho Departamento, en que se concluye que "en el contexto de lo establecido en el D.S. N° 105, D.O. del 20/03/2015, que modificó el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante, se indica que el terreno da cumplimiento copulativamente a los 3 requisitos obligatorios indicados en el artículo 35 letra a) y a 5 de los 5 requisitos adicionales. Por lo tanto, sí es **posible autorizar** la aplicación del Subsidio Diferenciado de Localización, para el terreno del proyecto denominado "CNT El Molino", ubicado en Avda. Daniel Vera N° 290, Lote E, Fundo El Molino, Localidad de Dichato, comuna de Tomé, con Rol de Avalúo N° 1550-8, que propone una solución de 226 viviendas."
4. Que, por consiguiente, habiéndose verificado por profesionales de esta Secretaría Regional Ministerial que el terreno en que se pretende desarrollar el proyecto habitacional **CNT "El Molino"**, de la comuna de Tomé, cumple las condiciones de

ubicación y distanciamiento que lo habilitan para obtener el subsidio diferenciado de localización, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1° **AUTORÍZASE** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el artículo 35° letra a) del D. S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, para el terreno ubicado en Avda. Daniel Vera N° 290, sector Fundo El Molino de la Localidad de Dichato, comuna de Tomé, , Rol SII N° 1550-8, de una superficie de 36.244 m2, para la ejecución del proyecto habitacional **CNT "El Molino"**, de la misma comuna, patrocinado por la Entidad Patrocinante CREDYHOGAR SpA, representada legalmente por don David Vásquez Alarcón.
- 2° **VERIFÍQUESE** por parte de SERVIU Región del Bío Bío, al momento de la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado o de las familias que componen el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyecto, provienen de la comuna o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquella en que está ubicado el terreno, según lo establece el inciso 6° del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MEPM

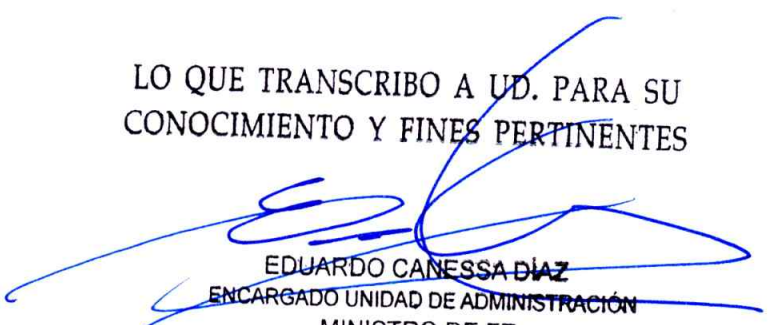



EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

Transcribir a:

Entidad Patrocinante CREDYHOGAR SpA, O'Higgins N° 241, Oficina N° 907, Concepción.
Director SERVIU Región del Bío Bío
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI
Departamento de Planes y Programas SEREMI
Sección Jurídica SEREMI
Encargado Transparencia Activa SEREMI
Oficina de Partes SEREMI.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO